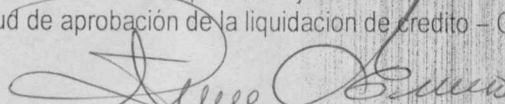


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2019-00175-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la solicitud de aprobación de la liquidación de crédito - Cimitarra, 19 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



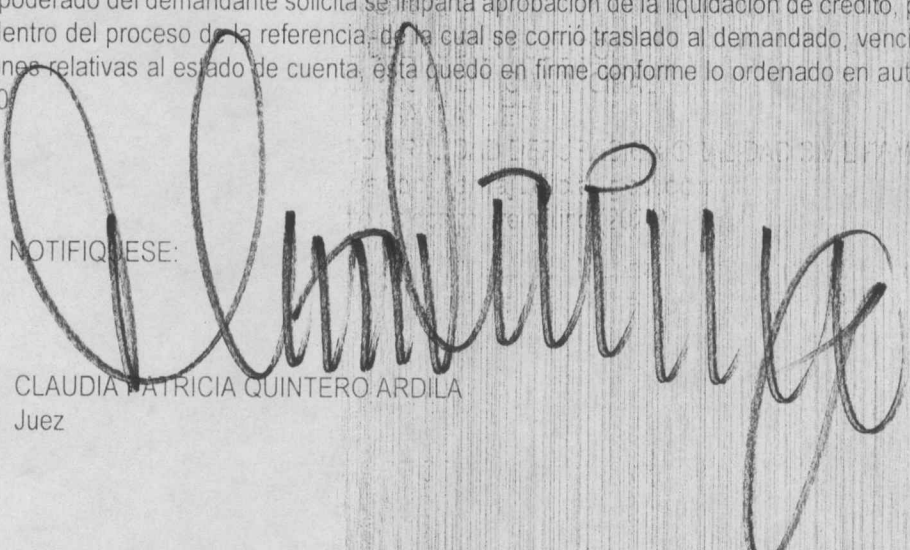
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
J01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.com
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-00175-00
DEMANDADO: CESAR ANDRES VASQUEZ OLARTE
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Como quiera que el apoderado del demandante solicita se imparta aprobación de la liquidación de crédito, presentada ante este despacho dentro del proceso de la referencia, de la cual se corrió traslado al demandado, vencido sin que se presentará objeciones relativas al estado de cuenta, esta quedó en firme conforme lo ordenado en auto de fecha 09 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME